

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	FERNAN FELIPE FERRARO MARÍA MÓNICA MEDINA AGUDELO y OCTAVIO FERRARO TOBÓN
Demandado	ULIÁN ESTEBAN ZAPATA GÓMEZ, ELKIN DANIEL RUIZ ZAPATA, TAX IDEAL LTDA., y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Radicado	05001 40 03 028 2020-01015 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Se allega memorial presentado por la apoderada de la parte demandante informando la notificación de los demandados TAX IDEAL LTDA., y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. (ver Doc. 41 Carpeta Principal), es de anotar que dichas entidades ya se encuentran notificadas dentro del presente asunto tal y como se puede verificar en los Docs. 21 y 40 de la carpeta Principal.

De otro lado se allega nuevamente contestación de la demanda realizada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. (ver Doc. 42 Carpeta Principal), la cual se incorpora al expediente digital.

Finalmente, se allegan las notificaciones personales enviadas a los demandados JULIÁN ESTEBAN ZAPATA GÓMEZ, y ELKIN DANIEL RUIZ ZAPATA, a través de correo electrónico, las cuales fueron realizadas de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (ver Docs. 43 y 45 Carpeta Principal), y su respectiva prueba de entrega (acuse de recibido automático) el 28 de junio de 2022. (Ver Doc. 44 y 46 de la carpeta principal).

Teniendo en cuenta los acuses de recibo automáticos, las notificaciones personales se entienden surtidas el día 01 de julio de 2022.

Es de anotar que pese a que en el auto del 28 de junio de 2022, se autorizó el Correo electrónico: [dianamariangel@gmail.com](mailto:dianamariangel@gmail.com), para efectos de la notificación personal de ELKIN DANIEL RUIZ ZAPATA (ver Doc. 40 Carpeta Principal), el correo electrónico correcto era electrónico: [dianamariangel82@gmail.com](mailto:dianamariangel82@gmail.com), el

cual ya había sido puesto en conocimiento al Despacho por la EPS Sura (ver Doc. 34 carpeta Principal), y por tal motivo se tendrá por valido éste.

## **NOTIFÍQUESE**

10.

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29fc50cc6a2c8c82ede60e289663ffe947a65920b6a32bc31010329cd10465f**

Documento generado en 01/08/2022 09:17:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**